



TÚ ELIGES CÓMO COMUNICARTE



Senadis

www.senadis.gob.cl



Chile atiende

www.chileatiende.gob.cl



Compin

www.milicenciamedica.cl

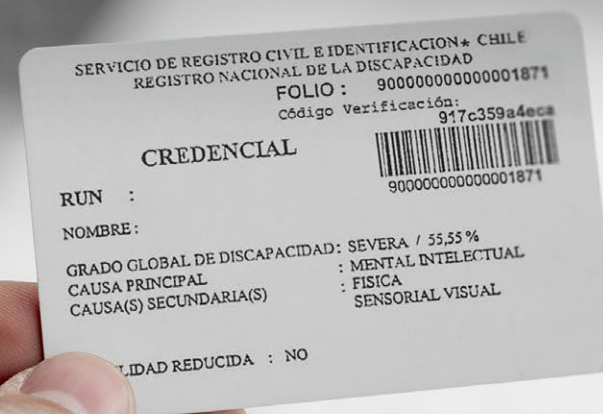


Programa de Inclusión
Hospital Clínico Mutual de Seguridad CChC

Contacto: tsociales@mutual.cl
+562 26775078



Credencial Nacional de Discapacidad




MUTUAL
de seguridad

¿QUÉ ES?

- Es un documento emitido por el Registro Civil, que certifica la discapacidad de una persona en Chile. Permite a la persona con discapacidad acceder a los beneficios establecidos en la Ley N°20.422

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DE LA CREDENCIAL?

- Postular a Ayudas Técnicas del SENADIS.
- Postular a la Beca Discapacidad del MINEDUC.
- Postulación a Fondos Concursables del SENADIS.
- Uso de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad.
- Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas.
- Postular a subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad.
- Acceder a todos los beneficios dirigidos a las personas con discapacidad brindados por SENADIS y por otras instituciones públicas que lo requieran

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Todas las personas que cuenten con secuelas establecidas clínicamente pueden postular, será el COMPIN, quien determine la viabilidad de su solicitud por medio de una resolución.

RECUERDA QUE...



- La Ley de Inclusión Laboral establece que las personas con discapacidad deben contar con su acreditación y a su vez las empresas de 100 o más trabajadores deben contratar o mantener contratados al menos un 1% de PcD.
- Los formularios que deben ser presentados para obtener la Credencial de Discapacidad pueden ser descargados desde la página del COMPIN.
- En caso de contar con información adicional sobre su salud, esta información puede ser anexada a los formularios que entregara en COMPIN..

¿CÓMO ACCEDER?

PASO 1:

QUÉ FORMULARIOS PRESENTAR:

- **Informe biomédico:** Solicitar en la institución de salud que acredita el diagnóstico y condición que presenta la persona en términos clínicos.
- **Nota:** Para trabajadores que adquieren una secuela por accidente laboral, solicitar informe a la mutualidad correspondiente. En otros casos, solicitar informe al organismo de salud correspondiente según previsión o convenio.
- **Informe Social y de redes:** Solicitar en municipio de la comuna donde reside la persona o el Centro de Salud Público en el caso de ser usuario de este. También se puede solicitar a una/un Trabajador Social de manera particular.
- **Adicional a lo anterior, la persona deberá contar con:** Cédula de identidad, certificado de residencia y certificado de nacimiento.

PASO 2:

CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

Tras presentar la documentación en COMPIN (ya sea de manera presencial, virtual o a través de Departamento de Discapacidad del Municipio), COMPIN evalúa y establece el porcentaje de discapacidad. Notificando a la persona por medio de correo electrónico y/o correo postal a su domicilio. Esto podría tardar entre 5 y 25 días hábiles.

